

BUIN, 01 JUN 2021

DECRETO TC. N° 116 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 26 de fecha 28 de enero de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación Pública denominada “Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 29 de enero de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-4-LP21.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio TC N° 37 de fecha 16 de febrero de 2021, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 43 de fecha 02 de marzo de 2021, se aprueba la Aclaración General y la Modificación del Cronograma de la licitación pública “Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin”.

4.- Que, a la licitación se presentaron dos (2) ofertas, correspondiente a las siguientes empresas:

- a) OFERTA A: UTP Constructora CO Territorio Limitada, RUT N° con Constructora Pio V Limitada, RUT N°
- b) OFERTA B: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA, RUT N°

5.- Con fecha 14 de abril de 2021, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación emite el informe técnico N° 12, en el cual se efectuó un análisis técnico de las dos (2) ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- Que, la Comisión Evaluadora en su informe determinó lo siguiente:

- a) OFERTA A: UTP Constructora CO Territorio Limitada con Constructora Pio V Limitada, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- b) OFERTA B: Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

7.- Que, en razón de lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas, quedando en el orden de prelación que se indica:

Orden de Prelación	Oferentes	Total
1°	UTP Constructora CO Territorio Limitada con Constructora Pio V Limitada	85,00%
2°	Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA	45,65%

8.- Que por Memorándum N° 376, de fecha 12 de mayo de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) incluir en la tabla del concejo municipal la propuesta de adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin” ID 2723-4-LP21 al Oferente

UTP Constructora CO Territorio Limitada con Constructora Pio V Limitada. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 20.04.2021, licitación pública ID 2723-4-LP21.
- ↳ Acta de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 03.03.2021 entre Constructora CO Territorio Limitada y Constructora Pio V Limitada.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa Constructora CO Territorio Limitada.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa Constructora Pio V Limitada.
- ↳ Fotocopia Cédula de Identidad de los Representantes Legales.
- ↳ Certificado de Comercio de Disolución de la Sociedad y Administración de poder de representante legal de la Empresa Constructora Pio V Limitada.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad, de Anotaciones y Estatuto Actualizado de la Constructora CO Territorio Limitada.
- ↳ Formato N° 1, Identificación de Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Formato N° 3, Enumeración de los Contratos Ejecutados.
- ↳ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ↳ Programa de Trabajo del Proyecto.
- ↳ Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Contratistas, a nombre de Constructora CO Territorio Limitada, emitido por Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ↳ Formato N° 5, Mano de Obra Local.
- ↳ Formato N° 6, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ↳ Especificaciones Técnicas de Luminarias.
- ↳ Formato N° 7, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ↳ Formato N° 8, Declaración Simple sobre Contratación de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para incluir en Tabla del Concejo Municipal.

10.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1090, de fecha 17 de mayo de 2021 se sanciona el Acuerdo N° 764 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública “Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin” ID 2723-4-LP21, a la UTP Constructora CO Territorio Limitada con Constructora Pio V Limitada, debido a que el contrato supera las 500 UTM y excede el periodo alcaldicio.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin” ID 2723-4-LP21, al Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP) Constructora CO Territorio Limitada, RUT N° con Constructora Pio V Limitada, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$84.204.251.- (ochenta y cuatro millones doscientos cuatro mil doscientos cincuenta y un pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El pago se efectuará mediante Estados de pago mensuales, siendo el primero por el 10% del valor total contratado, los siguientes de acuerdo al avance físico y efectivo de las obras, hasta completar el 90% del valor total del contrato y finalmente el 10%

restante, se pagará contra el Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de las obras; de acuerdo a lo establecido en el Punto 22 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución de las obras será de ciento cincuenta (150) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, la que se efectuará una vez que se encuentren todas las autorizaciones de las entidades correspondientes, de conformidad a lo señalado en el Punto 17.5 de las Bases Administrativas del proceso.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar un instrumento que cautive el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
Lugar y Forma de Presentación	<p>Se <u>privilegiará</u> la presentación electrónica de la garantía, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>También podrá presentarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento
Monto	10% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	<p>"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato "Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin", Código BIP 30421482-0 ID 2723-4-LP21. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE", con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará e Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el Contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. Para ello, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en de la



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En este evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el proveedor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales**, correspondiéndole efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.).

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; la firma del contrato se deberá realizar dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Gobierno Regional de la Región Metropolitana, a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), gastos que serán imputados a la cuenta de administración de fondos 214.05.96.044.011 "Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales Comuna de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC VZL PGM. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DO TC\Adjudicación\Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales.doc